

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA” CONTR 2022 339101

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2022 339101	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 45.016,31 €	IVA 9.453,42 €
EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 45.016,31 €	EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO	
OBJETO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/03/2023 14:25:31	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMMC89M8uxUm5R140KzL83RZ70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA” CONTR 2022 339101, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA” CONTR 2022 339101, y con fecha 28 de noviembre de 2022 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 14 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas.

TERCERO.- Detectado error en el anuncio de licitación de fecha 28 de noviembre de 2022 en relación al importe de licitación (sin IVA), con fecha 13 de diciembre de 2022 se publica en el perfil del contratante anuncio de corrección de errores señalándose el importe correcto.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- MARIN Y ASOCIADOS, S.L.
- SPERTORIA, S.L.

QUINTO.- Con fecha 13 de enero de 2023 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”. Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo VII, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como resultado de la revisión de la documentación acreditativa de los requisitos previos, se acordó ADMITIR a ambas entidades a la licitación.

SEXTO.- Con fecha 24 de enero de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, para la lectura por el responsable técnico del informe técnico de la misma fecha, para la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/03/2023 14:25:31	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMMC89M8uxUm5R140KzL83RZ70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas, y poniéndose de manifiesto que la licitadora SPERTORIA, SLU no ha alcanzado el umbral mínimo de 12,5 puntos exigidos en el anexo VII, por lo que se acuerda excluirla del procedimiento.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), comprobando la mesa de contratación que la oferta económica presentada por la entidad MARÍN Y ASOCIADOS, S.L., podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Con fecha 30 de enero de 2023 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Con fecha 03 de febrero de 2023, dentro del plazo conferido, la entidad MARÍN Y ASOCIADOS, S.L., presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 13 de febrero de 2023 para valorar las referidas justificaciones, se acuerda en esa misma fecha aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de febrero de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa la proposición recibida y admitida para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifica la misma.

OCTAVO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad MARÍN Y ASOCIADOS, S.L., con NIF A-41147380 .

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de febrero de 2023, se requirió a la entidad MARÍN Y ASOCIADOS, S.L., para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

1. Inscripción en registro de licitadores o solicitud de inscripción en el correspondiente registro.
2. En caso de presentación de solicitud de inscripción en registro de licitadores:
 - Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
 - Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
 - Documentos acreditativos de la representación.
 - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
3. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/03/2023 14:25:31	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMMc89M8uxUm5RI40KzL83RZ70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones tributarias.
5. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones con la seguridad social.
6. Justificante de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, justificante de pago del último recibo. Y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7. ANEXO XIV del PCAP sobre personas trabajadoras con discapacidad.
8. Documento acreditativo de disponer, en su caso, de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres.
9. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 22 de febrero de 2023.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 3 de marzo de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad MARÍN Y ASOCIADOS, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la licitadora debe subsanar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, al impuesto sobre actividades económicas, a las personas trabajadoras con discapacidad y sobre la promoción de igualdad entre mujeres y hombres, , por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Con fecha 6 de marzo de 2023 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 9 de marzo de 2023, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO PRIMERO.- Analizada la documentación relativa a la subsanación, se comprueba por la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 15 de marzo de 2023, que la misma es correcta, acordándose continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad MARÍN Y ASOCIADOS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/03/2023 14:25:31	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMMC89M8uxUm5R140KzL83RZ70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA” CONTR 2022 339101, a la entidad MARÍN Y ASOCIADOS, SL, con NIF A41147380 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan:

MARIN Y ASOCIADOS,S.L.	OFERTA PRECIO/HORA COSTE UNITARIO (€) (IVA excluido)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Servicio de diseño, maquetación y/o producción	30,00	6,30	36,30
Servicio de redacción	22,00	4,62	26,62
Servicio de asesoramiento y planificación	25,00	5,25	30,25
Otros servicios en materia de comunicación	22,00	4,62	26,62

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/03/2023 14:25:31	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMMC89M8uxUm5RI40KzL83RZ70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		23/03/2023 14:25:31	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMMC89M8uxUm5RI40KzL83RZ70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	